

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 5

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES ELECCIONES GENERALES 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR).

2. ANTECEDENTES

La Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) tiene como función el encargarse de la organización y coordinación de los procesos electorales a nivel regional y local, asegurando la correcta ejecución de los mismos. En ese sentido, la adquisición de activos no financieros, resulta necesaria para la organización de las **Elecciones Generales 2026**.

La presente contratación se enmarca dentro de la Actividad Operativa SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento comprende la adquisición de cámaras fotográficas profesionales que serán distribuidos a las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la GOECOR, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 (2025).

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca el equipamiento de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la GOECOR, herramientas que contribuirán a mejorar la gestión administrativa y la supervisión de las actividades electorales en las diferentes regiones del país, garantizando así, una eficiente atención al ciudadano, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2026 (2025).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir las cámaras fotográficas para favorecer las condiciones adecuadas al personal, para la organización y ejecución del proceso electoral, en el marco de las Elecciones Generales 2026 (2025).

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	22	Unidad	Cámaras Fotográficas Profesionales

El bien deberá tener las siguientes características:

- CAMARA FOTOGRAFICA (Cuerpo):

- Sistema: Mirrorless
- Megapíxeles: Mínimo 24 MP
- Sensor: CMOS (APS-C) entre 20 mm × 16 mm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 4655 9531



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 5

- Estabilizador de imagen: Si
- Sensibilidad ISO: Mínimo 100 hasta 32.000
- Formato de imagen: RAW /JPEG
- Velocidad de obturación: Mecánico: Mínimo 30- hasta 1/4000 s
- Modo ráfaga hasta 30 fps (obturador electrónico), hasta 12 fps (obturador mecánico)
- Balance de blancos: Mínimo: Automático, luz de día, sombra, nublado, tungsteno, luz fluorescente blanca, flash, personalizado, ajuste de temperatura de color
- Grabación de video: Full HD 1920 x 1080 / 4K UHD: 3840 x 2160 NTSC (29,97)
- Formato de grabación: .MOV/.MP4
- Tipo de enfoque: Dual Pixel CMOS AF II
- Detalles de enfoque: Sistema AF/Puntos AF
- Visor: Visor electrónico OLED en color de 0,39 pulgadas
- Pantalla: Pantalla táctil abatible LCD TFT en color de entre 6 y 7,5 cm aprox. 1,62 millones de puntos
- Flash: Flash automático E-TTL II, incorporado, Cobertura mínima aprox. 18 mm de longitud focal
- Ranura para tarjeta: Mínimo 1 SD
- Interfaz inalámbrica: Mínimo Wi-Fi
- Micrófono externo: Terminal de micrófono Miniconector estéreo de 3.5 mm de diámetro
- Salida: Micro HDMI
- Dimensiones: Máximas 14 x 11 x 9cm

• **LENTE:**

- Zoom de entre mínimo 14mm hasta máximo 50mm desmontable de la misma marca y compatible con el cuerpo ofrecido

• **ACCESORIOS:**

- 01 Cargador de Baterías portátil compatible y de la misma marca que el equipo ofrecido
- 02 Baterías descargables compatibles y de la misma marca que el equipo ofrecido
- 01 Estuche / maletín de transporte
- 01 Memoria SD 128 GB Clase 10
- 01 Cable de conexión USB-C /USB 1mt

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente para contratar con el Estado Peruano, el mismo que será verificado en la página web del OSCE, así como también RUC activo y habido.
- El proveedor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 4655 9531



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 5

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 - Lima de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas

13. GARANTÍA

Los bienes tendrán una garantía mínima de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria.

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega no mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor, mediante correo electrónico, sobre el bien defectuoso.

15. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), previo informe emitido por la Subgerencia de Operaciones Electorales, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizada la entrega de los bienes en su totalidad.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, una vez culminada la entrega de los bienes, en un pago único, previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión), deberán ser entregados vía mesa de partes, en la Sede Central de la ONPE, sito en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, en horario de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas o presentados en mesa de partes virtual, el mismo que se ubica en la página web oficial de la ONPE: <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/> dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (JASEC) de la Gerencia de Administración (GAD).

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 4655 9531



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 5

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$\text{F} = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

19. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 4655 9531



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 5

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento cincuenta mil (S/ 150,000 con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o comercialización de equipos digitales, cámaras fotográficas digitales y/o compactas y/o análogas, lentes, trípodes, estuches y complementos para cámaras fotográficas y/o equipos audiovisuales en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

